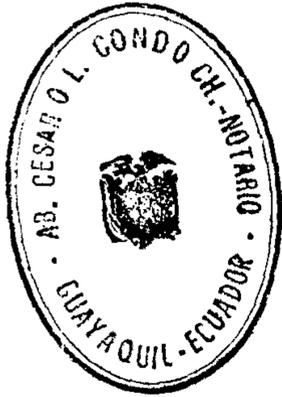




Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



CONVERSION A DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL
 CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL
 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
 Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE
 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.
 CENDICONSA.-----

CUANTIAS:-----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

U.S.\$1,600.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los treinta (30) días del mes de E n e r o
 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
 señor Arquitecto don NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ,
 quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad
 de Presidente Ejecutivo de la Compañía CENTRO DE
 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA, calidad que
 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
 para que sea agregado a la presente, el mismo que
 declara que su nombramiento no ha sido modificado
 ni revocado, y que continúa en el ejercicio del

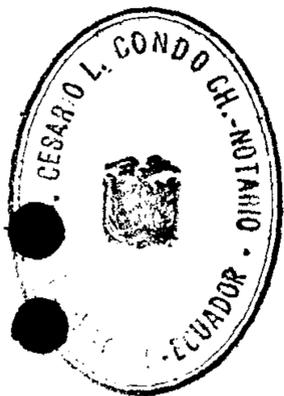
1 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
2 contratar, con domicilio y residencia en el cantón
3 Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
4 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
5 libertad y bien instruido de la naturaleza
6 y resultados de esta escritura pública de
7 CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
9 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL
10 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
11 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta
12 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese
13 incorporar en el registro de escrituras públicas
14 a su cargo, una por la que conste la conversión a
15 dólares de los Estados Unidos de América del
16 capital suscrito, aumento del valor nominal de las
17 acciones, el aumento de capital, fijación del
18 capital autorizado y reforma parcial del estatuto
19 de la compañía denominada CENTRO DE DISEÑO Y
20 CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA, que se otorga al tenor
21 de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A:
22 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
23 presente escritura el arquitecto NELSON ALBERTO
24 RIOFRIO ALVAREZ, a nombre y en representación de la
25 compañía CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.
26 CENDICONSA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la
27 compañía.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía
28 se constituyó mediante escritura pública autorizada





Ab.
César L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el
2 treinta y uno de enero de mil novecientos setenta
3 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el
4 veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.-
5 b) La compañía aumentó su capital social a UN
6 MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (equivalentes hoy a
7 cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de
8 América) mediante escritura pública de AUMENTO DE
9 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO otorgada ante el
10 notario suplente Quinto del Cantón Guayaquil el
11 siete de noviembre de mil novecientos ochenta e
12 inscrita en el Registro Mercantil el tres de
13 febrero de mil novecientos ochenta y uno.- c) La
14 compañía realizó un segundo aumento de capital
15 suscrito a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES
16 (equivalentes hoy a doscientos dólares de los
17 Estados Unidos de América) y una transformación de
18 compañía de responsabilidad limitada a compañía
19 anónima mediante escritura pública de AUMENTO DE
20 CAPITAL Y TRANSFORMACION otorgada ante el notario
21 Décimo del Cantón Guayaquil el primero de octubre de
22 mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
23 Registro Mercantil el ocho de marzo de mil
24 novecientos noventa y cinco.- d) De conformidad con
25 la Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho
26 expedida por el señor Superintendente de Compañías y
27 publicada en el Registro Oficial Número sesenta y
28 nueve del tres de mayo del dos mil y de acuerdo

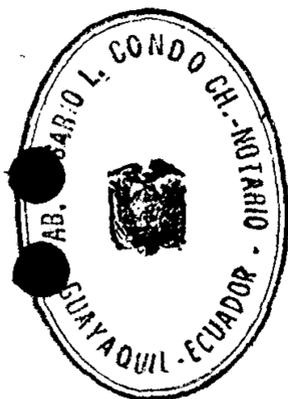
1 con las normas expedidas por la Superintendencia de
2 Compañías, CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.
3 CENDICONSA optó por la conversión expresa a dólares
4 de los Estados Unidos de América de su capital
5 social y valor nominal de sus acciones.- e) La Junta
6 General de Accionistas de la compañía CENTRO DE
7 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA, celebrada el
8 dieciséis de noviembre de dos mil, resolvió: UNO.-
9 Elevar el valor nominal de las acciones de mil
10 sucres (equivalente hoy a CUATRO CENTAVOS de dólar de
11 los Estados Unidos de América) a UN DOLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS.- Aumentar el capital
13 suscrito de la compañía a ochocientos dólares de
14 los Estados Unidos de América (U.S.\$800.00) y
15 fijar el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 (U.S.\$1,600.00).- TRES.- Reformar los artículos quinto y
18 sexto del estatuto social.- CUATRO.- Autorizar al
19 representante legal para que otorgue la escritura
20 respectiva.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con tales
21 antecedentes, y en cumplimiento a lo dispuesto por la
22 Junta General Universal y Extraordinaria de
23 Accionistas de la compañía CENTRO DE DISEÑO Y
24 CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA, celebrada el dieciséis
25 de noviembre de dos mil, el arquitecto NELSON
26 ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ, en su calidad de Presidente
27 Ejecutivo, declara bajo juramento: a) Que quedan
28 convertidos expresamente a dólares de los Estados

of



Ab.
Césario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 Unidos de América los rubros correspondientes al
2 capital suscrito, y al valor nominal de las
3 acciones en las que se divide su capital
4 suscrito, de tal forma que los CINCO MILLONES DE
5 SUCRES del capital suscrito se convierten en
6 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (U.S.\$200.00) y los mil sucres del valor nominal
8 de cada acción se convierten en CUATRO CENTAVOS DE
9 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$0.04).-
10 b) Que el valor nominal de cada una de las acciones
11 de la compañía queda aumentado a UN DOLAR DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.00), para lo
13 cual el accionista deberá proceder al canje de
14 sus anteriores títulos de la forma que en la Junta se
15 resolvió.- c) Que queda fijado el capital autorizado
16 de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1,600.00).- d)
18 Que el capital suscrito de la compañía queda elevado
19 a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$800.00), que representa un
21 incremento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$600.00), los cuales
23 han sido suscritos y pagados de la forma y modo
24 que en la Junta se resolvió.- e) Que queda
25 reformado el Estatuto Social de la compañía
26 CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA en los
27 términos establecidos en el Acta de Junta General
28 de su representada de la fecha antes referida.-

1 f) Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad
2 ecuatoriana.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
3 Sírvese usted, señor Notario, agregar al protocolo
4 respectivo, a fin de que queden formando parte
5 integral de esta escritura, los siguientes
6 documentos: UNO. Copia certificada del Acta de Junta
7 General de accionistas de la compañía CENTRO DE
8 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA, celebrada el
9 dieciséis de noviembre de dos mil; y, DOS. La nota
10 del nombramiento de Presidente Ejecutivo aceptado e
11 inscrito.- Dejo constancia de que autorizo al
12 abogado JUAN CARLOS RIOFRIO MARTINEZ-VILLALBA para
13 que, a nombre de la compañía CENTRO DE DISEÑO Y
14 CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA, gestione la aprobación e
15 inscripción de esta escritura y realice cuantos
16 trámites legales fueren menester para su cabal
17 eficacia.- (firmado) Juan Carlos Riofrío, ABOGADO JUAN
18 CARLOS RIOFRIO MARTINEZ-VILLALBA, Registro Número
19 diez mil doscientos treinta y cuatro-Colegio de
20 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
21 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
22 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
23 exento de impuestos, según Decreto Supremo
24 setecientos treinta y tres, de veintidós
25 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos
27 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

of



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 4 -



1 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
 2 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
 3 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
 4 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
 5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Firma manuscrita]

ARQ. NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ,

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CIA. CENTRO

DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA.-

C.C. # 09-0622536-2.-

C.V. # 0670-062.-

R.U.C. CIA. # 0990349339001.-

[Firma manuscrita]

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2000**

En el cantón de Samborondón, a las once horas de la mañana del día diez y seis de noviembre de 2000 en la ciudadela Las Riberas ubicada en la vía Samborondón, con el objeto de celebrar una Junta General se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA**: el arquitecto **NELSON A. RIOFRIO ALVAREZ**, propietario de 4999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un 100% de su valor; y, **MARIA TERESA MARTINEZ-VILLALBA RODRIGUEZ DE RIOFRIO**, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en un 100% de su valor.

Se encuentran también, y actúan como Presidente Ad-hoc de la sesión el abogado **JUAN CARLOS RIOFRIO MARTINEZ-VILLALBA** y como Secretaria Ad-Hoc la licenciada **MARIA TERESA RIOFRIO MARTINEZ-VILLALBA**, por así haberlo resuelto los accionistas de la compañía por unanimidad.

Los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme con lo dispuesto en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección y el nombramiento del GERENTE GENERAL y PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión y elevación del valor nominal de las acciones;
- 3.- Aumento de capital suscrito de la Compañía y fijación del capital autorizado;
- 4.- Reforma del estatuto social de la Compañía; y,
- 5.- Autorización al representante de la Compañía.

1.- De inmediato el Presidente declaró instalada la sesión y se procedió a tratar sobre el **primer punto** del orden del día, para lo cual el señor Juan Carlos Riofrío Martínez-Villalba propone lo siguiente:

1. Elegir para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO al arquitecto **NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ**.
2. Elegir para el cargo de GERENTE GENERAL a la señora **MARIA TERESA MARTINEZ-VILLALBA DE RIOFRIO**.
3. Los representante legales estarán en el ejercicio de sus funciones durante un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, según lo establecido en el literal a del artículo vigésimo quinto del Estatuto Social.
4. Se deja constancia que se ha autorizado a la Secretaria de la Sesión para que emita las correspondientes notas de nombramiento.

Después de deliberar la junta decide por unanimidad aprobar lo propuesto por el Presidente Ad-hoc de la Junta.



2. En tratamiento del **segundo punto** del orden del día, la accionista María Teresa Martínez-Villalba de Riofrío manifiesta que es primordial incrementar el capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), esto es un incremento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), a ser pagados en efectivo en el 100% de su valor.

De igual manera propone fijar el capital autorizado de la compañía a MIL SEISCIENTOS Dólares (US\$ 1,600.00). La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad:

Fijar el Capital autorizado de la Compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00) y elevar el capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), esto es un incremento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS Estados Unidos de América (US\$ 600.00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales 14.976 serán suscritas por el accionista Nelson Riofrío Alvarez y 24 por la señora María Teresa de Riofrío. Se deja constancia de que no se ejercerá el derecho de preferencia en su rigor proporcional. Los accionistas suscriben todas nuevas las acciones, y las pagan en efectivo el 100% de su valor.

3. A continuación el Presidente procede a tratar sobre el **tercer punto** del orden del día, para lo cual la señorita María Teresa Riofrío M.-V. expresa que para ser consecuente con el sistema de dolarización que vive el país es conveniente a los intereses de la compañía convertir y elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (antes mil sucres) a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad:

Convertir y elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (antes mil sucres) a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), quedando el capital social suscrito conformado por doscientas acciones de un dólar cada una, debiendo realizarse el canje de los títulos representativos de acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (antes mil sucres) por aquellos que representen acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: por cada veinticinco acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (antes mil sucres) la accionista recibirá una acción de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. Así, quedan doscientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 001 al 200, con el valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.

4. En tratamiento del **cuarto punto** del orden del día, el Presidente propone a la Junta reformar el Estatuto Social de la compañía en los artículos referentes al capital y valor nominal de las acciones, presentando el proyecto de reforma de los artículos quinto y sexto en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la CERO CERO UNO a la OCHOCIENTOS, inclusive.



A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.- Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente de la compañía.

Luego de conocer y deliberar la Junta resuelve por unanimidad aprobar en todas sus partes la reforma del estatuto social según los términos expresados en la propuesta.

5. Se procede luego a tratar sobre el **quinto punto** del orden del día y luego de que el Presidente proponga que sea el Presidente Ejecutivo de la Compañía quien esté autorizado, la Junta resuelve por unanimidad:

Autorizar al arquitecto Nelson Riofrío Álvarez, para que otorgue la escritura de conversión a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y consecuente reforma del estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la reunión siendo las trece horas cuarenta minutos del mismo día. f) *Ab. Juan Carlos Riofrío M-V., Presidente Ad-hoc de la Junta; f) Lic. Maria Teresa Riofrío Martínez-Villalba, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f) Arq. Nelson A. Riofrío Alvarez, accionista; y, f) Maria Teresa de Riofrío M-V., accionista.*

CERTIFICACION: Certifico que el acta que antecede es igual a su original y que se encuentra en el libro de actas de Juntas Generales de la compañía **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA**, al cual me remito de ser necesario.

Samborondón, 16 de Noviembre de 2000.

Lic. María Teresa Riofrío Martínez-Villalba
Secretaria Ad-hoc de la Junta

8



Guayaquil, Noviembre 16 de 2000

Señor:
NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Permitame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA** en la sesión celebrada el día de hoy, acordó nombrarlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

El ejercicio de su cargo estará conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía. Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar, será reemplazado por el Gerente General de la compañía.

La compañía **CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.** se constituyó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Jorge Maldonado Renella, el 31 de enero de 1978 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Junio de 1978. Se aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Quinto del Cantón Guayaquil, Cesario Condo Chiriboga el 7 de noviembre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil el 3 de febrero de 1981. Luego se aumento nuevamente su capital y se hizo un cambio de denominación transformándose en la sociedad anónima **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. CENDICONSA** mediante la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 1 de Octubre de 1994, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de marzo de 1995.

Muy Atentamente,

Maria Teresa Riofrío Martínez Villalba
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA** para el cual he sido elegido y dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0906225362 y que tengo mi domicilio en la Urbanización Las Riberas en la via Samborombón, en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Noviembre 16 de 2000

Nelson A. Riofrío Alvarez
PRESIDENTE EJECUTIVO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 4258 Registro Mercantil No.
894 Repertorio No. 1086
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil enero 12 del 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

CERTIFICACION: Que esta fotocopia
es fiel a su original.

07

Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



E
L
O
C
O
O

CIUDADANIA 090622536-2
 RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO
 31 AGOSTO 1.946
 GUAYAS, GUAYAQUIL, CARBO / CONCEPCION
 04 567 07093
 GUAYAS, GUAYAQUIL
 CARBO, CONCEPCION 46



ECUATORIANA ***** V332312222
 CASADO MARIA TERESA MARTINEZ
 SUPERIOR ARQUITECTO
 LUIS RIOFRIO
 ROSA ALVAREZ
 GUAYAQUIL 24/01/95
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1168703



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0670-062

090622536-2

RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO

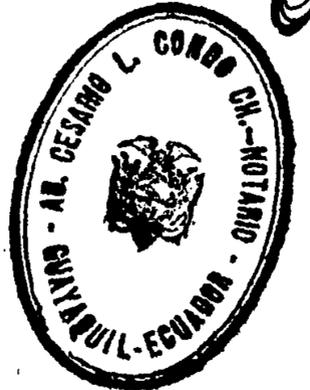
GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

V.R.P.

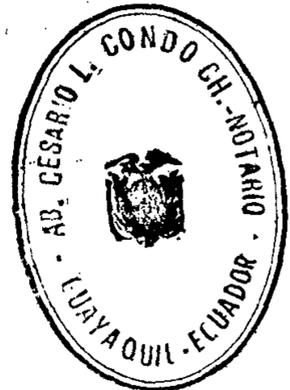
CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello
 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello
 y firmo en siete fojas útiles xerox...-Guayaquil, a
 treinta de Enero del año dos mil uno

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Doy fé, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero dos mil ochocientos ochenta y cuatro, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintinueve de marzo del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**

DJY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0002884, de fecha veintiuno de marzo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA.**- Guayaquil, abril 19 del 2.001.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 016-15-0002884, dictada el 21 de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. CENDICONSA — de folios 10.566 10.580, número 1.528 del Registro Industrial y onetada bajo el número 11.454 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 11 de Abril del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil 11 de Abril del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89